



CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN MULTIUSOS Y URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NÚMERO 22 DE VALTIERRA (NAVARRA).

Procedimiento: Abierto

Tramitación: Anticipada

Publicidad comunitaria: NO

Participación reservada a entidades de carácter social: NO

A. PODER ADJUDICADOR

1- Poder adjudicador: AYUNTAMIENTO DE VALTIERRA

2- Órgano competente: PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VALTIERRA

Correo electrónico: ayuntamiento@valtierra.es

B. OBJETO DEL CONTRATO

1- Objeto del contrato

Constituye el objeto del presente contrato la construcción de un pabellón multiusos y la urbanización de la Unidad de Ejecución número 22 de Valtierra (Navarra).

En lo no especificado en el presente documento deberá estarse a lo previsto en el Pliego regulador de obras, las Prescripciones Técnicas y documentos anexos al mismo (como el Proyecto de Ejecución y sus prescripciones técnicas).

La documentación técnica en formato digital (firmada/visada) estará disponible para las personas licitadoras en la Plataforma de Licitación Electrónica (PLENA). Una parte de esa documentación estará editable para facilitar el estudio y presentación de las ofertas, no obstante, en caso de discrepancia, prevalecerá la documentación firmada y visada.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2- División en lotes

☐ SÍ ☒ NO

- Descripción de cada lote:
- Limitación a la participación: No procede
- Limitación a la adjudicación: No procede
- Justificación de la no división en lotes:

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato pudiera dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Asimismo, la naturaleza del objeto implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones.



3- CPV

- **Código y descripción CPV:**
- 45200000 - Trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil
- 45210000 - Trabajos de construcción de inmuebles
- 45112300 - Trabajos de relleno y recuperación del suelo

4- Admisibilidad de variantes

☐ SÍ ☒ NO

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa:

C. PRECIO DEL CONTRATO

1. Precio máximo de licitación

- **Precio máximo de licitación (IVA excluido): 1.870.285,47 €**
- **En letra: UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS DE EURO (IVA excluido).**

La financiación se realizará con cargo a la partida correspondiente que se habilite en el Presupuesto de 2022, existiendo en la actualidad partida con crédito insuficiente para atender a las obligaciones económicas que en el presente ejercicio presupuestario se deriven del cumplimiento del contrato, por lo que se procede a la tramitación anticipada del expediente de gasto anterior a la existencia del crédito necesario para el ejercicio corriente, con la prevención expresa contenida en el artículo 210 bis de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra de que el gasto cuya tramitación se anticipa y, en su caso, la adjudicación o resolución quedan sometidos a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones de que se trate en el ejercicio correspondiente.

2. Revisión de precios

☐ SÍ ☒ NO

3. Financiación con Fondos externos

☐ SÍ ☒ NO

4. Forma de pago

30 días fecha de factura mediante certificación mensual

5. Anticipos a cuenta

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE VALTIERRA

Plaza de los Fueros, 1. 31514 Valtierra (Navarra) - Tel. 948 867 023 – 948 867 164 - Fax 948 407 582 – ayuntamiento@valtierra.es



☐ SÍ ☒ NO

D. MODIFICACION DEL CONTRATO

- Modificación contrato según art. 114.3.b) de la LFCP, (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

☐ SÍ ☒ NO

- Modificación según el art. 114.3.c) de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato.

☒ SÍ ☐ NO

E. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

1. Duración total

El plazo de ejecución máximo del contrato es de 240 días naturales a contar desde la fecha de firma del Acta de Replanteo hasta la fecha del certificado final de obra, sin perjuicio del plazo de ejecución ofertado.

2. Plazos parciales

☒ SÍ ☐ NO

Los establecidos en la propia oferta de la persona adjudicataria.

3. Prórroga

☐ SÍ ☒ NO

4. Obras susceptibles de recepción parcial

☐ SÍ ☒ NO

5. Lugar ejecución del contrato

Unidad de Ejecución 22 (Sector 1 del Plan Municipal de Valtierra)

F. VALOR ESTIMADO

- Precio máximo de licitación (IVA excluido): 1.870.285,47 €
- En letra: UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS DE EURO (IVA excluido).

G. GARANTIA



- **Garantía definitiva:** ☒ SÍ ☐ NO **Importe:** 4% del precio de adjudicación
- **Formas de garantía:**
 - o En metálico



- Mediante aval a primer requerimiento con renuncia a los beneficios de división, orden y exclusión prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España.
 - Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.
 - Mediante retención en el precio ☐ SÍ ☒ NO
 - Mediante una combinación de las anteriores ☐ SÍ ☒ NO
- **Plazo de garantía definitiva:** El establecido legalmente a contar desde la firma del Acta de Recepción de la obra.

H. SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

Se justificará la solvencia económica y financiera para la realización del contrato mediante la presentación de la siguiente documentación:

- **Declaración formulada por entidad financiera** en las condiciones estipuladas en el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, que constate la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución de este contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

- **Declaración sobre el volumen de negocios** en el ámbito de actividades objeto del contrato referida como máximo a los últimos tres ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del adjudicatario, debiendo ser el volumen de negocios de cada año igual o superior al importe del valor estimado del presente pliego, IVA excluido, o bien la suma del volumen de negocios de los tres últimos ejercicios ser igual o superior a tres veces el precio de licitación del presente contrato.

I. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

1. Principales obras realizadas

Haber ejecutado y finalizado la persona licitadora durante los 10 años inmediatamente anteriores a la fecha de convocatoria de la presente licitación, (fecha de referencia: 1 de Junio de 2022) al menos estas dos actuaciones:

- Una obra de nueva ejecución de edificación, con un presupuesto de contrata de importe igual o superior a 750.000 € (IVA excluido) y,
- Una obra de urbanización, con un presupuesto de contrata de importe igual o superior a 250.000.-€ (IVA excluido)

Para acreditar este requisito la persona licitadora que vaya a ser propuesta adjudicataria deberá aportar un certificado final de obra de cada una de las obras anteriores, que incluirá la liquidación final de obra, y un certificado de buena ejecución de la obra suscrito por promotor y dirección facultativa.



No se aceptará la suma de la ejecución de diversas obras.

En el caso de que las personas licitadoras se presenten en forma de UTE o similar, bastará con que al menos uno de los integrantes de la unión cumpla el requisito expresado, siempre que su participación en la UTE sea al menos del 50%.

2. Equipo humano técnico mínimo designado para la ejecución del contrato

Será requisito indispensable para poder acceder a la contratación, poner a disposición un equipo responsable de la ejecución del contrato formado por, al menos 2 perfiles, con las siguientes características:

a) Un/a Jefe/a de Obra:

- Formación: titulación técnica universitaria en la rama de conocimiento de la arquitectura o de la ingeniería.
- Experiencia profesional demostrable como jefe/a de obra en obras de edificación, habiendo ejecutado y finalizado al menos una obra de nueva planta y otra de urbanización de similares características.
La experiencia como jefe/a de obra debe acreditarla en el periodo de los 7 años inmediatamente anteriores a la fecha 1 de Junio de 2022.

b) Un/a encargado/a de Obra:

- Experiencia profesional demostrable como encargado/a de obra en obras de edificación, habiendo ejecutado y finalizado al menos una obra de nueva planta y otra de urbanización de similares características.
La experiencia como encargado/a de obra debe acreditarla en el periodo de los 7 años inmediatamente anteriores a la fecha 1 de Junio de 2022.

Para acreditar este requerimiento la persona licitadora que vaya a ser propuesta adjudicataria deberá aportar:

- Declaración expresa con la composición del equipo responsable para la ejecución de los trabajos y compromiso de dedicación en la ejecución del contrato, designando la persona que se va a adscribir como Jefe/a de Obra, como Encargado/a de obra
- Curriculum vitae de las personas que se hayan designado anteriormente, donde deberá aparecer, al menos: formación y experiencia profesional, especificando las empresas, cargo y resumen de responsabilidades asumidas, por orden cronológico debiendo citar, en especial, las experiencias relacionadas con el alcance del trabajo.

El curriculum vitae deberá estar firmado por la persona propuesta con, como máximo, 3 meses de antigüedad respecto de la fecha de entrega de la documentación.

- Copia del título académico del jefe/a de obra.



J. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS

Sobre A: DECLARACION RESPONSABLE

DECLARACION RESPONSABLE

Deben presentarse los siguientes documentos:

A) Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo del **Anexo I** del Pliego de Condiciones Regulatoras para la contratación de Obras.

B) Si se trata de personas que licitan en participación conjunta o en Unión Temporal de Empresas deben presentarse obligatoriamente los siguientes documentos:

B.1. Cada una de las personas que licitan en participación conjunta o en UTE deben presentar la declaración responsable conforme al modelo de Anexo I del Pliego de Condiciones Regulatoras.

B.2. Un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponda a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, firmado por las empresas concurrentes y la persona apoderada.

C) En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación la documentación que se exige deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurran a la licitación y/o ejecución del contrato. Las empresas subcontratistas deberán tener la solvencia exigida en el apartado Q.

En caso de subcontratación, el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato.

Asimismo, deberá aportarse declaración de cada uno de los subcontratistas relativa a la justificación de reunir los requisitos para contratar, que figura como Anexo II.

NO es necesario incluir en el sobre A la documentación relativa a la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL.

Esta documentación se pedirá exclusivamente a la persona licitadora a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación.

Sobre B: OFERTA CUALITATIVA



Las personas licitadoras deberán aportar una documentación con las páginas numeradas y precedidas de un índice, en correspondencia con los criterios cualitativos.

La inclusión de cualquier dato propio de valoración correspondiente a criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas objetivas determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

Contenidos a incluir:

Estudio del proyecto: Análisis y conocimiento del proyecto.

La persona licitadora tras el estudio, análisis y conocimiento profundo del proyecto de ejecución de la obra deberá realizar una memoria que contenga un detallado conocimiento del proyecto basado, fundamentalmente, en un estudio pormenorizado de los trabajos críticos y/o relevantes.

Se analizará el proyecto y se aportará descripción detallada de los procesos constructivos previstos, definiendo las actuaciones técnicas y organizativas necesarias.

Se realizará un estudio específico de los puntos críticos y su problemática, especificando cuáles son las posibles afecciones al proceso de ejecución de las obras a futuro.

En particular se describirán:

- ✓ Fase de **urbanización**, proceso de ejecución y medidas a adoptar durante la ejecución.
- ✓ Fase de **cimentación**, propuesta de ejecución y posibles mejoras y organización de obra.
- ✓ Fase de **estructura**, propuesta de ejecución y organización de obra durante esta fase.
- ✓ Fase de **acabados y envolvente**, propuesta de ejecución.
- ✓ **Cualquier otro punto crítico del Proyecto que se considere relevante desde el punto de vista de la ejecución de la obra.** Deberá justificarse la importancia del mismo y la repercusión de este punto a otras partes de la obra.

La memoria del presente apartado A se desarrollará aproximadamente en 2 páginas A4.



Sobre C: OFERTA CON CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA

En este sobre se incluirá el **Anexo II denominado “Modelo de Oferta cuantificable mediante fórmulas”** que contendrá exclusivamente la siguiente información:

1- OFERTA ECONÓMICA

El importe de la oferta no podrá superar el precio máximo de licitación y en ella no está incluido el IVA.

Cuando la oferta económica sea inferior al precio máximo de licitación, se aplicará el porcentaje de baja económica realizado en la oferta de forma lineal en todas las partidas del presupuesto del proyecto.

Cuando la oferta económica sea igual al precio máximo de licitación, el precio de las partidas del presupuesto del proyecto serán las indicadas en el mismo.

2- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y PLAN DE OBRA DETALLADO

Presentará oferta del plazo de ejecución de las obras que en ningún caso será superior a 240 días naturales, contados a partir de la firma del acta de replanteo hasta el certificado final de obras.

Asimismo, la persona licitadora debe aportar la planificación detallada que incluya todo el proceso constructivo con indicación de la siguiente información:

1. Plazos de ejecución parciales en días naturales de las unidades de obra.
2. Porcentaje de previsión de certificación mensual planificada en % sobre el presupuesto ofertado conforme a la planificación de la obra.
3. Camino crítico: presentación de una ruta continua de trabajo crítica que marque la duración de las obras. El camino crítico deberá señalarse en el diagrama de manera diferenciada junto con las prioridades e interdependencias del mismo.
4. Planificación de presentación y aprobación de muestras.

El plazo total del PLAN DE OBRA que se presente atenderá a un Diagrama de Gantt, “Programa Maestro” o similar y corresponderá con el plazo de ejecución que se oferta por la persona licitadora.

El plazo total, la desviación de los porcentajes mensuales de certificación reflejados y los plazos parciales (hitos de ejecución) tienen la naturaleza de obligación contractual esencial. Su incumplimiento es motivo de resolución contractual.

3- CRITERIO DE CARÁCTER SOCIAL



Presentará el compromiso de dedicar a la ejecución del contrato a una persona con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%, perceptoras de renta garantizada, víctimas de violencia de género, que estén o hayan finalizado un itinerario de inserción en empresas de inserción o desempleadas de larga duración.

Se entenderá por dedicar a la ejecución del contrato tanto las nuevas contrataciones como la dedicación de personal contratado temporal que pudiera estar anteriormente en la empresa.

El contrato debe ser a jornada completa como mínimo desde el inicio de la ejecución de la obra hasta su finalización y la persona contratada deberá tener las condiciones que establezca el convenio de la construcción.

K. PLAZO y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

1. Plazo de presentación de ofertas

El plazo que se indique en el Portal de Contratación de Navarra.

2. Lugar de presentación de ofertas

Plataforma de Licitación Electrónica del Gobierno de Navarra (PLENA).

L. MESA DE CONTRATACIÓN

Presidencia: D. Manuel Resa Conde, Alcalde del Ayuntamiento de Valtierra. Suplente: D. Ángel Felipe Sáenz, Teniente-Alcalde del Ayuntamiento de Valtierra.

Vocales:

- Dña. Matilde Jiménez Ochoa, Arquitecta Municipal del Ayuntamiento de Valtierra. Suplente: Dña. Lourdes Pourquet (Arquitecta)
- Dña. Sonia Cordón Medrano, Interventora del Ayuntamiento de Valtierra. Suplente: Blanca Esther Pérez Rodrigo, Oficial Administrativa del Ayuntamiento de Valtierra.
- D. Borja Llop Chocarro, Dirección Facultativa de Obra. Suplente: Dña. Alicia Rodríguez Alegría, Coordinadora del Área de Deporte y Cultura del Ayuntamiento de Valtierra.

Secretaría: D. Javier San Miguel Puig, Secretario del Ayuntamiento de Valtierra. Suplente: D. José Luis Sagaseta Pérez, Secretario del Ayuntamiento de Arguedas.

M. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Criterios de adjudicación

CRITERIOS CUALITATIVOS (máx. 40 puntos)

El Ayuntamiento de Valtierra podrá solicitar para realizar la valoración de los



presentes criterios un informe a la Dirección Facultativa para la consideración de los aspectos detectados en la documentación presentada.

- Estudio del proyecto. Análisis y conocimiento del proyecto (máximo 40 puntos)

Se valorará el estudio pormenorizado y análisis de cada uno de los puntos críticos.

- ✓ Fase de **urbanización**, proceso de ejecución y medidas a adoptar durante la ejecución. (máximo 8 puntos)
- ✓ Fase de **cimentación**, propuesta de ejecución y posibles mejoras y organización de obra. (máximo 8 puntos)
- ✓ Fase de **estructura**, propuesta de ejecución y organización de obra durante esta fase. (máximo 8 puntos)
- ✓ Fase de **acabados y envolvente**, propuesta de ejecución. (máximo 8 puntos)
- ✓ **Cualquier otro punto crítico del Proyecto que se considere relevante desde el punto de vista de la ejecución de la obra.** Deberá justificarse la importancia del mismo y la repercusión de este punto a otras partes de la obra. (máximo 8 puntos)

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA (máx. 60 puntos):

1- Oferta económica (máximo 30 puntos):

Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el presupuesto de licitación. Corresponderá la máxima valoración a la mejor oferta válida presentada. Obtendrá la máxima puntuación (30 puntos) la licitadora que presente la oferta más económica. Las restantes proposiciones económicas obtendrán una menor valoración proporcional con respecto a la mejor oferta válida presentada de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación Oferta} = \frac{30 \times \text{Precio mínimo ofertado}}{\text{Oferta a valorar}}$$

Se tendrán en cuenta dos decimales.

2- Plazo de ejecución (máximo 20 puntos):

Se otorgarán 10 puntos a la persona licitadora que oferte el menor plazo de ejecución entre todas las ofertas presentadas.

Se valorará con 0 puntos las ofertas que no presenten mejora respecto del plazo máximo establecido de 240 días naturales. Se excluirán las ofertas que presenten un plazo que supere plazo máximo establecido de 240 días naturales.



Para el resto de los casos se atribuirán los puntos a cada oferta mediante la siguiente fórmula:

$$Vai = 10 \times \frac{P_{\text{máx}} - P_i}{P_{\text{máx}} - P_{\text{mín}}}$$

Dónde:

- Vai: valoración correspondiente a la oferta i
- Pi: plazo correspondiente a la oferta i
- Pmin: plazo mínimo ofertado de entre las ofertas presentadas.
- Pmáx: Es el plazo máximo permitido (240 días naturales)



Se valorará con 0 puntos las ofertas que no presenten el PLAN DE OBRA detallado (Diagrama de Gantt, etc...)-

3- Criterios de carácter social (máximo 10 puntos)

Con el objetivo de facilitar la inserción sociolaboral de personas con dificultades de inserción laboral, se valorará con 10 puntos la oferta que se comprometa a dedicar a la ejecución del contrato a una persona con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%, perceptoras de renta garantizada, víctimas de violencia de género, que estén o hayan finalizado un itinerario de inserción en empresas de inserción o desempleadas de larga duración.

Se entenderá por dedicar a la ejecución del contrato tanto las nuevas contrataciones como la dedicación de personal contratado temporal que pudiera estar anteriormente en la empresa. El contrato debe ser a jornada completa como mínimo desde el inicio de la ejecución de la obra hasta su finalización y la persona contratada deberá tener las condiciones que establezca el convenio de la construcción.

Se valorará con 0 puntos la oferta que no se comprometa a dedicar este personal.

Sólo la persona licitadora que haya resultado adjudicataria, por lo tanto el contratista, deberá acreditar ante el Ayuntamiento de Valtierra el cumplimiento de este criterio al inicio de la ejecución de la obra, través de la presentación del correspondiente contrato de trabajo junto con otra documentación que acredite la dificultad que afecta a la persona contratada a estos efectos (certificado de discapacidad, certificado emitido por el Departamento de Derechos Sociales, informe de la Agencia de Empleo correspondiente etc.).

Asimismo, en cada certificación mensual el contratista deberá entregar junto con la certificación correspondiente, documentación acreditativa de la vigencia de dicho contrato que ha tomado parte la persona contratada.

2. Criterios de desempate

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más ofertas se aplicarán los criterios de desempate que figuran en el Pliego de Condiciones Regulatoras.

3. Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas

Se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja cuando sea un 20 por 100 ó más inferior al presupuesto de licitación. En este caso se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

En el caso de que, tras la tramitación del citado procedimiento, se concluyera que la oferta se puede cumplir, y de que se elevara propuesta de adjudicación a esta oferta, se supeditarla la adjudicación a que, de conformidad con el artículo 230 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, según la redacción dada a esta norma por la Ley Foral 4/2013, de 25 de febrero, la licitadora en el plazo de los ocho días siguientes a la notificación de la adjudicación presente una fianza por un importe del 50 por 100 del precio de adjudicación, sin perjuicio



de su devolución o cancelación parcial antes de la recepción del contrato, previo informe de la unidad gestora del contrato.

En todo caso, se rechazarán las ofertas que se compruebe que son anormalmente bajas por vulneración de la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

4. Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo

☒ SÍ ☐ NO

Tan sólo se procederá a la apertura del Sobre C “Oferta con criterios cuantificables por fórmula”, y posterior valoración, de las ofertas que hayan obtenido en el Sobre B “Oferta cualitativa” una puntuación igual o superior a 25 puntos de los 50 disponibles. Las personas licitadoras que no hubieran obtenido dicha puntuación tampoco serán valoradas en el resto de los apartados, ni su oferta podrá tomarse de referencia para calcular las puntuaciones del resto de personas licitadoras.

N. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CONDICIÓN MEDIOAMBIENTAL: Segregar de forma selectiva los residuos generados que sean asimilables a urbanos (como plásticos, cartón, etc.) y depositar en los contenedores habilitados al efecto. Los residuos peligrosos o los producidos como consecuencia de la obra deben transportarse y entregarse a un gestor autorizado y cumplir con la normativa exigida para ello.

CONDICION SOCIAL. El cumplimiento del compromiso del criterio social.

La persona adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución conllevará la posibilidad de resolución del contrato o/y la imposición de una penalidad equivalente al 20% del precio del contrato.

El adjudicatario formalizará una POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, por valor igual al presupuesto de licitación. Las coberturas deberán incluir cualquier tipo de siniestro y sin franquicia alguna, con una duración que cubra el periodo de vigencia del contrato.

El seguro que cubrirá los daños a las instalaciones, así como los posibles daños a personas o cosas que pudieran producirse con ocasión de la ejecución de los trabajos contratados, en la que se extenderá la condición de asegurado al Ayuntamiento de Valtierra así como a sus representantes, funcionarios y agentes intervinientes en la obra. Todos los gastos correspondientes a estas pólizas serán de cuenta del adjudicatario.



O. PENALIDADES ESPECÍFICAS

☒ SÍ ☐ NO

Se consideran Faltas muy graves:

- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.
- El incumplimiento del plazo y los plazos parciales (hitos de ejecución)
- La desviación de producción de los porcentajes mensuales de certificación reflejados.
- El incumplimiento de la solvencia técnica de las subcontratas.

Las penalidades relativas a las Faltas muy graves indicadas son:

- El 20% del precio de adjudicación del contrato para el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.
- El 10% del precio de adjudicación del contrato para el incumplimiento del plazo, de los plazos parciales (hitos de ejecución), de la desviación de producción de los porcentajes mensuales de certificación reflejados y de la solvencia técnica de las subcontratas.

Asimismo, el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, del plazo total, de los plazos parciales y la desviación de producción de los porcentajes mensuales de certificación reflejados conllevará la posibilidad de resolución del contrato o/y la imposición de la penalidad correspondiente.

Q. SUBCONTRATACIÓN

☒ SÍ ☐ NO

- Una vez formalizado el contrato se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias: SI ☒ NO ☐
- Pagos directos a los subcontratistas: SI ☐ NO ☒
- Limitaciones a la subcontratación:

Todas las subcontratas con las que cuente la persona licitadora deben cumplir con los requisitos exigibles en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

R. SEGURIDAD Y SALUD

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: ☒ SÍ ☐ NO

Registro de Empresas Acreditadas (REA): ☒ SÍ ☐ NO

Coordinación de Actividades Empresariales (CAE): ☒ SÍ ☐ NO